



En la Ciudad de México a 25 de marzo de 2026, se pone a consideración de este Comité la ampliación de plazo de las solicitudes que se detallan a continuación, lo anterior con fundamento en los artículos 39 y 40 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ANTECEDENTES**

**I. La Unidad de Transparencia**, turnó las solicitudes de acceso a la información con números de folio 340007900039026, 340007900039426, 340007900039526, 340007900039626, 340007900039726, 340007900039826, 340007900040126, 340007900040326, 340007900040426, 340007900040526, 340007900040626, 340007900040726, 340007900040826, 340007900040926, 340007900041026, a las Unidades Administrativas competentes, a efecto de brindar la atención correspondiente.

**II. La Comisión de Autorización Sanitaria, la Comisión de Operación Sanitaria y la Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos**, solicitaron las ampliaciones de término para dar respuesta con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Este Comité de Transparencia es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones en materia de ampliación de plazo de respuesta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP).

**SEGUNDO.** La **Comisión de Autorización Sanitaria, la Comisión de Operación Sanitaria y la Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos**, solicitaron las prórrogas en los términos siguientes:

*"...con fundamento en el artículo 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, solicito atentamente se conceda una prórroga de tiempo respecto de las solicitudes de mérito, en virtud que presentan una carga de trabajo inusual y en consecuencia se ha visto afectada su capacidad de trabajo para cubrir con los compromisos con esa H. Unidad de Transparencia..."*





**TERCERO.** Por lo que, al no existir ningún impedimento legal para solicitar las prórrogas, es de otorgarse las ampliaciones del plazo solicitadas por la **Comisión de Autorización Sanitaria, la Comisión de Operación Sanitaria y la Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos**, a fin de garantizar el derecho humano de acceso a la información.

En atención a lo descrito, este órgano colegiado, con fundamento en los artículos 40, fracción II y 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

### RESUELVE

**PRIMERO.** Este Comité, **por unanimidad de votos, confirma** las ampliaciones de plazo solicitadas por la **Comisión de Autorización Sanitaria, la Comisión de Operación Sanitaria y la Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos**.

**SEGUNDO.** Para los efectos legales procedentes, publíquese la presente acta en la página electrónica de la COFEPRIS y en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), a fin de que pueda ser consultada ya que la misma constituye información pública: <https://transparencia.cofepris.gob.mx/index.php/es/transparencia/acceso-informacion/resoluciones-del-comite>.

**TERCERO.** Las personas inconformes podrán interponer por si o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en los artículos 144 y 145 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 3211, Colonia Insurgentes Cuicuilco, C.P. 04530, en esta Ciudad de México, o ante la Unidad de Transparencia de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. La guía y pasos de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica <https://portal-transparencia.buengobierno.gob.mx/acceso-a-la-informacion/recursos-de-revision/>.



2026  
año de  
**Margarita  
Maza**



**Salud**  
Secretaría de Salud



**COFEPRIS**  
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN  
CONTRA RIESGOS SANITARIOS



FIRMAS

LIC. CARLOS ALDANA HERNÁNDEZ

DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS Y SUPLENTE DE LA SECRETARÍA GENERAL  
COMO RESPONSABLE EQUIVALENTE DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS DE LA  
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS  
(COFEPRIS)

LIC. MÓNICA CASTAÑEDA CRUZ

SUPLENTE DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y SUPLENTE DEL  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. ROCÍO TORRES RIVERA

DIRECTORA DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES Y SUPLENTE  
DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



**2026**  
año de  
**Margarita  
Maza**

Av. Marina Nacional Núm. 60, Piso 4, Colonia Tacuba, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México,  
C.P. 11410

Tel: (55) 50 80 52 00 [www.gob.mx/cofepris](http://www.gob.mx/cofepris)